

204

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., 19 MAY 2023**

**Proceso N° 2020-00127.**

1. Obre en autos el despacho comisorio No. 36 allegado por el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Magangué Bolívar visible a folios 200 a 204.
2. Oficiese al juzgado referido en el numeral anterior para que proceda a dar cabal cumplimiento a la comisión encomendada, en el sentido de recaudar las firmas del aquí demandado. Prevégasele al referido juzgado que deberá tomarle de forma presencial la firma al demandado, la cual debe repetirse asimilando una plana de la misma y remitiendo el documento original a esta sede judicial. Oficiese.
3. Se requiere por última vez al demandado para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación dé cumplimiento al auto fechado el 26 de agosto de 2022 en el sentido de allegar no menos de diez (10) documentos que haya firmado entre los años 2005 al año 2010.

Se le advierte que los referidos documentos deberán aportarse en originales a esta sede judicial, so pena de indicio grave de mala fe y temeridad conforme el numeral 4 del artículo 79 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez  
(3)

FG



República de Colombia  
Ramá Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a)



